

## Listado de Costumbres Mercantiles

La información aquí contenida no constituye una certificación. Si requiere la certificación de alguna de las siguientes costumbres mercantiles, debe ingresar a [www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas](http://www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas) donde la podrá descargar sin costo alguno.

### G - Sector Financiero

En Bogotá, D. C. las costumbres mercantiles del sector financiero son las siguientes:

<p>G.1. Significado de la palabra 'contragarantía' en las operaciones con cartas de crédito</p>	<p>"En Bogotá, D. C., la expresión "contragarantía" usada en las operaciones de emisión de cartas de crédito se refiere a la entrega al emisor por parte del tomador de un pagaré en blanco con carta de instrucciones para que sea usado como título ejecutivo para el cobro en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador".</p>
<p>G.2. Las acciones contra el proveedor en el contrato de leasing</p>	<p>"En Bogotá, D. C., es costumbre mercantil en el contrato de leasing que el locatario o arrendatario pueda ejercer frente al proveedor (vendedor) los derechos derivados de la compraventa".</p>
<p>G.3. ¿Qué se entiende por cuenta corriente cancelada y cuenta corriente saldada?</p>	<p>"En Bogotá, D. C., es costumbre mercantil que en el contrato de cuenta corriente, el sector financiero establezca distinción entre la "cuenta cancelada" y la "cuenta saldada". Por la expresión "cuenta corriente cancelada" se entiende cuando el contrato se termina unilateralmente por el banco al producirse una (1) cualesquiera de las siguientes causales: mal manejo; giro de cheques sin provisión de fondos; incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato; cuando la cuenta es utilizada para operaciones ilegales o por suministrar información financiera o personal falsa. Por la expresión "cuenta corriente saldada" se entiende cuando el contrato se termina: unilateralmente por el banco o por el cliente o de común acuerdo entre el banco y el cliente</p>

## Listado de Costumbres Mercantiles

	por causales diferentes a las requeridas para la cuenta corriente cancelada”.
G.5. Concepto EBITDA	“En Bogotá, D. C., es costumbre mercantil que cuando en el desarrollo contable y financiero de la empresa se utiliza el término EBITDA, se refiere a las ganancias antes de los intereses, los impuestos, las depreciaciones y las amortizaciones”.
G.6. Usos EBITDA	<p>“En Bogotá, D. C., es costumbre mercantil que cuando en el desarrollo contable y financiero de la empresa se utiliza el término EBITDA, este se usa para cualquiera de los siguientes propósitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valoración de empresas.</li> <li>• Análisis del valor generado en la empresa.</li> <li>• Determinación de las ganancias o la utilidad obtenida por la empresa o proyecto.</li> <li>• Otorga información de mejor calidad en cuanto al funcionamiento del área de negocios en la que participa la empresa, en comparación con la información que se obtiene mirando solo el resultado del ejercicio.</li> <li>• Medida de rentabilidad y por lo tanto un indicador que permite aproximarse al valor de una empresa.</li> <li>• Medir el desempeño de las empresas”.</li> </ul>
G7. Uso de las reglas UCP-600 de la CCI, en las cartas de crédito documentario	“En Bogotá, D. C., existe la costumbre mercantil de sujetar los derechos y obligaciones que se derivan de las cartas de crédito en los contratos de compraventa internacional de mercaderías a las reglas y los usos uniformes adoptados por la Cámara de Comercio Internacional en el folleto 600”.